



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

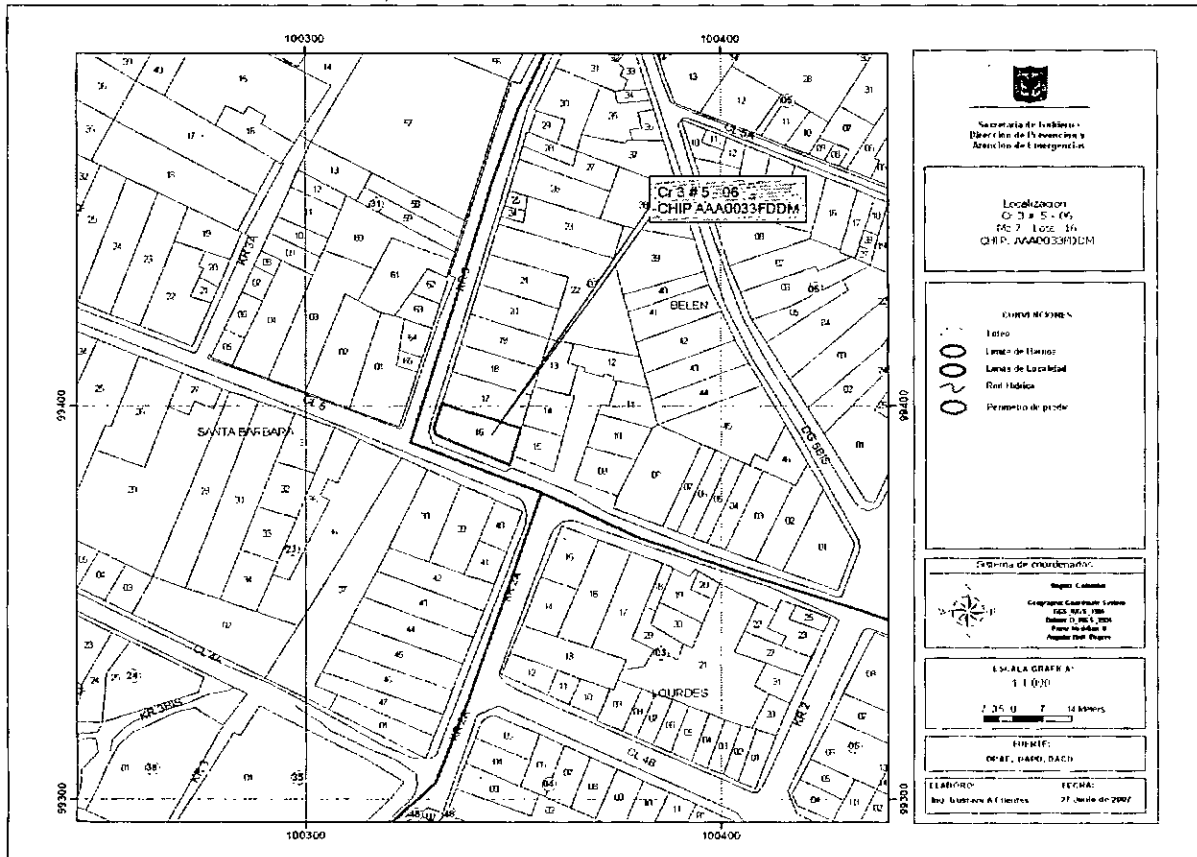
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 844

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (17) La Candelaria
 UPZ: (94) La Candelaria
 BARRIO: Belén
 DIRECCION: Carrera 3 No. 5 - 06
 CHIP: AAA0033FDDM
 FECHA DE VISITA: Junio 22 de 2007
 SOLICITANTE: Inspección 3 D Distrital de Policía.
 POBLACION BENEFICIADA: Una (1) Persona – (1) Familia
 AREA: 100 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 5 - 06, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 178, querrela No. 11.397

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en la edificación se encuentra deshabitada, sin embargo desde la parte exterior es apreciable la condición de los muros de fachada, igualmente se observó que en el interior del inmueble no hay construcción, se pueden observar escombros, se realizó la visita técnica satisfactoriamente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es un predio esquinero, con muros de fachada en ladrillo tolete, pañetados y pintados, como se aprecia en la fotografía 1; en el interior del predio no hay construcción, se pueden ver escombros de muros y de cubierta. En el muro del costado sur hay vanos de ventanas ubicados a 2.00 metros de altura, en el muro del costado occidental hay un puerta en madera, sellada en la parte inferior con bloque de arcilla, en el extremo de este muro hay dos ventanas, como se puede ver en la fotografía 2. Las dimensiones aproximadas del predio son 10.00 metros en el costado occidental y 10.00 metro en el costado sur, los muros de fachada tienen una altura aproximada de 4.50 metros.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro fachada del costado sur, se encuentra en malas condiciones, se pueden ver desprendimientos de unidades, como se aprecia en la fotografía 3. En la parte superior del muro, en el extremo occidental, se observan grietas verticales con separación considerable, como se ve en la fotografía 4. La parte superior del muro de este costado no posee elementos de confinamiento, como se puede apreciar en la fotografía 5.

El muro del costado occidental presenta agrietamientos, especialmente en la parte superior y en el extremo sur, como se observa en la fotografía 6. En la parte inferior del muro se aprecian desprendimiento de unidades y fisuras, como se ve en la fotografía 7.

En líneas generales, los muros de fachada del inmueble presentan problemas de estabilidad, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Muro fachada costado sur



Foto 2. Muro fachada costado occidental



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

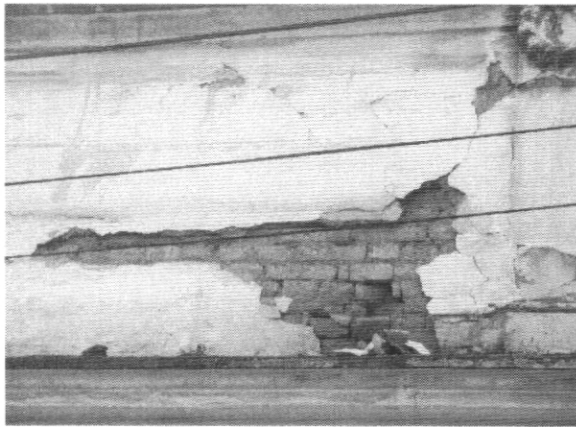


Foto 3. Desprendimiento de unidades, muro costado sur

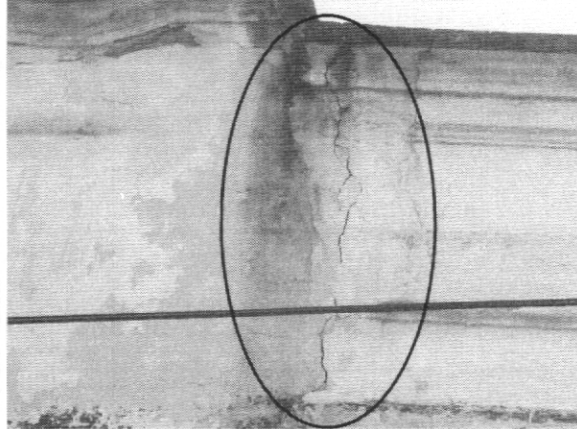


Foto 4. Grietas en parte superior muro costado norte



Foto 5. Parte superior muro sin elementos de confinamiento

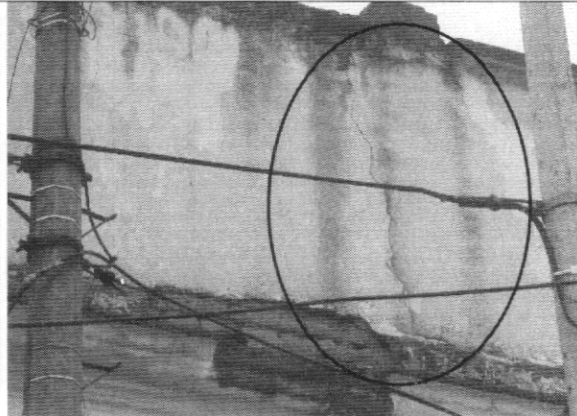


Foto 6. Muro costado occidental agrietado



Foto 7. Fisuras y desprendimiento de unidades, muro costado occidental



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que los muros de fachada del inmueble localizado en la Carrera 3 No. 5 - 06, **AMENAZAN RUINA**, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar la demolición de los muros. Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C. estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por tanto no se puede recomendar su demolición sin el concepto del D.A.P.D. en caso de que se trate de un inmueble de interés cultural.

Elaboró:  JORGE MAURICIO FLOREZ D Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó:  Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó:  Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó:  Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ Subdirector de Investigación y Desarrollo
 Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora	